



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	9840/2025
Procedimiento:	Correspondencia
Interesado:	
Representante:	
COMERÇ	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

El borrador regula la protección, bienestar, tenencia y convivencia responsable de animales en el término municipal de Alcoi. Se establece un marco normativo que afecta tanto a particulares como a actividades económicas vinculadas a los animales.

La ordenanza tiene impacto directo sobre:

- Tiendas de animales.
- Peluquerías caninas y felinas.
- Clínicas veterinarias.
- Empresas de adiestramiento y guardería de animales.
- Empresas de transporte de animales.
- Establecimientos con animales como parte de su actividad (por ejemplo, granjas escuela, centros de equitación, etc.).

.- El artículo 42 prohíbe expresamente:

- La venta ambulante de animales.
- La venta de animales en mercadillos o espacios públicos.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704507052106031430 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

- La exhibición con fines comerciales de animales en escaparates.

.- Asimismo, se regula la publicidad comercial relacionada con animales, prohibiendo contenidos que fomenten su compra impulsiva, maltrato, o desinformación sobre cuidados.

.- El régimen sancionador incluye multas importantes para comercios que incumplan lo dispuesto, con cuantías que van desde leves (hasta 600 €) hasta muy graves (más de 30.000 €).

Desde el área de Comercio se valora positivamente la ordenanza por su contribución a un modelo de ciudad más respetuosa con el bienestar animal. No obstante, se considera necesario, en caso de no haberse tenido en cuenta, lanzar una campaña informativa dirigida a comercios afectados, explicando nuevas obligaciones y prohibiciones.

A los efectos oportunos,